

GS1 COLOMBIA
RESOLUCION No 1 de 2010
Asignación de Prefijos adicionales

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Todas aquellas empresas que a la fecha tengan asignado más de un código de empresa, código(s) de peso variable, o en un futuro requieran un código adicional deberán pagar por cada uno de ellos. Esta disposición aplica para los casos contenidos en esta resolución:

ARTÍCULO 2. Fusiones, cesiones o adquisiciones de empresas

Si la empresa desea mantener los códigos por motivo de la fusión y/o cesión sin tener restricciones de capacidad con uno de estos durante los primeros tres años, quien hoy paga más de uno debe seguir haciéndolo. Después de este período si se mantiene el prefijo adicional deberá pagar anualmente una tarifa del 150% de lo que corresponda por cada prefijo. El valor del servicio será calculado con base a una nueva certificación de activos totales producto de la fusión, cesión o adquisición.

Si la empresa no desea mantener el código producto de la fusión, cesión o adquisición este retorna automáticamente a GS1 Colombia, y la empresa deberá cesar el uso del mismo. Dicho código podrá ser reasignado por GS1 Colombia a otra compañía.

ARTÍCULO 3. Necesidad de tener mayor capacidad en los prefijos de compañía

Si la compañía requiere mayor capacidad GS1 Colombia podrá asignar otro prefijo de empresa adicional el cual deberá ser pagado a las tarifas vigentes, siempre y cuando GS1 Colombia verifique que dicha capacidad adicional es requerida.

ARTÍCULO 4. Utilización de Código de peso fijo y de peso variable

Si la compañía requiere código de empresa de peso fijo y código de empresa de peso variable, deberá pagar por cada uno de ellos de manera individual a la tarifa que corresponda según sus activos totales.

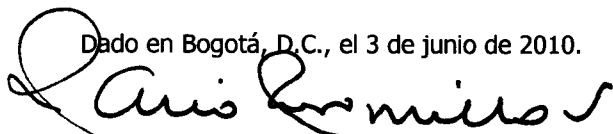
ARTÍCULO 5. Compañías que a la fecha tengan más de un prefijo de compañía

Las empresas que a la fecha tengan asignados más de un código de empresa de peso fijo y/o código de empresa de peso variable, a partir del 1 de enero del 2011, deberán pagar una renovación anual por cada código de empresa asignado que decidan mantener, a la tarifa que corresponda según sus activos totales.

ARTÍCULO 6. Los usuarios que adquirieron en el pasado el servicio de código de empresa por 10 años y a la fecha tienen más de un prefijo de compañía, deberán demostrar a GS1 Colombia que por capacidad requieren de los dos prefijos, caso contrario deberán devolver uno de los prefijos o acogerse a los artículos 4 o 5 de esta resolución

ARTÍCULO 7. Esta resolución deroga la resolución No 3 de 2006 y anteriores.

Dado en Bogotá, D.C., el 3 de junio de 2010.


Darío Jaramillo Velásquez
Presidente Consejo Directivo


Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo